

NIEGA LEVANTAMIENTO DE MEDIDA

MG

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO 2019-849 NIEGA LEVANTAMIENTO DE MEDIDA

Bucaramanga 14 de diciembre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga catorce de diciembre de dos mil veintiuno

El apoderado de la demandada señora CECILIA FLOREZ TARAZONA solicita en el anexo visible al No. 024 el levantamiento del embargo de los dineros que le han sido descontados a su poderdante y que se encuentra consignados para el respaldo de lo adeudado.

Se observa que mediante auto del 29 de enero de 2020 se profirió mandamiento de pago por la suma de \$2.000.000.00 más los intereses de plazo del 10 de enero de 2018 hasta el 10 de marzo de 2019 y los intereses por mora del 11 de marzo de 2019 hasta el pago de la obligación.

Se observa que la demandada presentó excepciones de fondo y para el día 3 de marzo de 2022 está programada audiencia entre las partes.

Por lo anterior y como no hay certeza cuál sea el fallo, se niega la petición de levantamiento de la medida cautelar y la devolución de dineros descontados, por cuanto la petición no reúne los presupuestos del numeral 1 del art. 597 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

Firmado Por:

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 003**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a300f909c275b2e2e10c2e4b6b1722c1b4352e1aea7d21b125537279786b28b5**

Documento generado en 14/12/2021 06:52:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>